

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las ocho horas y cuarenta minutos del día seis de septiembre de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 051-2017-SGS de fecha veinticuatro de agosto del corriente año, presentada por el **Señor**

en la que requiere "1. *Copia de compraventa presentada del Banco Agrícola (Inscrita en el CNR) y 2. Copia de mutuo hipotecario a favor del Fondo Social para la Vivienda del préstamo con número de referencia* ".

CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II. Que la solicitud presentada versa sobre **Datos Personales** del requirente y, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a las Unidades Administrativas competentes, que para este caso se tratan del Área de Gestión Documental y Archivo y del Área de Tesorería y Custodia, ambas de esta Institución, con el objeto de que la información solicitada fuera localizada y se enviara a esta Unidad.
- III. Que el Área de Gestión Documental y Archivo envió en formato electrónico, fotocopia de la Compraventa presentada al Banco Agrícola. Asimismo, el Área de Tesorería y Custodia envió en formato electrónico, foto copia de Mutuo Hipotecario a favor del FSV.

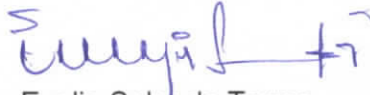
POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literales a) y f), 24 lit. c), 36 literal a), 37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal c) LAIP y en los Arts. 8, 20, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el señor

- b) Entréguese al requirente la presente resolución junto a los documentos señalados en el romano III).

NOTIFÍQUESE.-



Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

